CONTRATO DE COLABORACIÓN EXTERNA



En Granada, a 24 de Enero de 2024

REUNIDOS

De una parte, D/Da. Cristina Luque Santaella, como CEO de la entidad Delicio Sociedad Limitada Andaluza, con CIF A80192727, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Fígares esquina Camino de ronda S/N, 18006 (Granada), quien actúa en nombre y representación de sus socios, en adelante Delicio.

De otra parte, D/Da. Juan Martín Arroyo, con NIF no 30546284Q, en representación de LIMPIEZAS MIJILLA, con domicilio en Granada, en adelante EL COLABORADOR.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para el otorgamiento del presente contrato y

EXPONEN

Que, Delicio es una sociedad que realiza actividades de restauración que necesita servicios de empresas externas de forma esporádica.

Que, para poder llevar a cabo estas actividades entre Delicio y su Cliente, en ocasiones es necesaria la intervención junto a los socios de colaboradores que intervengan en la actividad.

Que, en virtud de las consideraciones precedentes, las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente Contrato con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

OBJECTO

El presente contrato establece las condiciones generales entre Delicio y el COLABORADOR en el marco de la realización de la actividad denominada:

Limpieza del establecimiento, que se llevará a cabo por el socio de Delicio D/Dña Juan Martín Arroyo , en Granada, el día 14 de Febrero de 2024, contando para ello con el refuerzo del COLABORADOR.

OBLIGACIÓN DEL COLABORADOR

EL COLABORADOR se compromete a estar presente el día de la realización de la actividad desde el inicio hasta una vez finalizada la misma incluido si fuera necesario el desmontaje de la misma, comprometiéndose a supervisar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas suscritas en el presente contrato, y en el documento firmado entre EL CLIENTE y Delicio.

Los horarios previstos serán los siguientes: 7:00-12:00

EL COLABORADOR manifiesta a la firma del presente documento ser conocedor de la relación entre Delicio y su Cliente, y del marco legal en el que se realiza la actividad. Asimismo, asume su vinculación como colaborador externo en la actividad, suscribiendo el presente contrato con Delicio.

EL COLABORADOR manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con seguridad social, por lo que enviará justificante de dicha situación cuando sea requerido por Delicio. Por ende, EL COLABORADOR es el único responsable de su trabajo, en cuanto al desarrollo, así como de sus obligaciones de alta en seguridad social y pago de sus tributos. EL COLABORADOR declara que está de alta en Seguridad Social, en régimen de autónomo.

FORMA DE PAGO

Delicio abonará al COLABORADOR por los servicios prestados 800€ más IVA. Dicha cantidad será abonada una vez Delicio perciba del CLIENTE la cantidad correspondiente en un plazo no superior a 60 días y previa factura de EL COLABORADOR.

PROPIEDAD INTELECTUAL

EL COLABORADOR manifiesta que su actividad no infringe derechos de autor o contenidos protegidos por alguna entidad. En caso de que se usen derechos ajenos, declara y se hace expresamente responsable de obtener autorización junto con el pago correspondiente a la empresa de gestión de derechos que pueda corresponder.

CONFIDENCIALIDAD

Ambas Partes asumen y aceptan la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la otra parte a la que tenga acceso en la ejecución del presente

Contrato, y a no desvelarla o cederla a terceros, así como a no utilizarla en interés propio o para cualquier finalidad distinta al objeto del presente Contrato, incluso después de finalizada la relación contractual; obligándose a reintegrar en tal caso a la otra parte, con anterioridad a la fecha de resolución del Contrato, toda la información o documentación obtenida en la ejecución del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS

Cada parte cumplirá con sus obligaciones en relación con la protección de datos, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales, en conexión con sus actividades bajo el presente Contrato y/o con los Servicios. El COLABORADOR se compromete a firmar con Delicio un contrato de encargado del tratamiento conforme al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal en el caso de que, como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, fuese necesario el acceso por parte del colaborador a Bases de Datos facilitadas por Delicio o por el CLIENTE de Delicio que contengan datos de carácter personal.

RESCISIÓN

La prestación de servicios de colaboración podrá resolverse anticipadamente por las causas generales previstas en la Ley.

En los casos de incumplimiento del presente contrato por causas que no sean las de fuerza mayor, la parte que lo incumple indemnizará a la otra por los daños y perjuicios causados.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ambas partes reconocen que su relación no es laboral, ni dependen la una de la otra. Realizan su actividad conforme a sus criterios y métodos.

RESPONSABILIDADES

EL COLABORADOR se hace expresamente responsable de cualquier daño o perjuicio que, por su actividad, directa o indirectamente, pueda causar a Delicio, ya sea por conducta negligente o diligente, asumiendo la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder en favor de Delicio.

JURISDICCIÓN

Ambas partes acuerdan someter sus discrepancias emanadas del presente documento bajo la legislación española, con expresa sumisión a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente Contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Fdo. Cristina Luque Santaella CEO de DELICIO S.L Fdo. Juan Martín Arroyo (Colaborador)

m/4